



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 02 de enero del 2019

Visto el Expediente Nº 19-INR-01204-001, sobre nombramiento del personal administrativo Doris Rudy Ramírez Mejía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe Técnico Nº 001-2019-ESLC-OP-INR, de fecha 02 de enero del 2019, del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación, siendo que en dicho informe se menciona que la servidora Doris Rudy RAMIREZ MEJIA, personal de condición contratada a plazo fijo en el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel Remunerativo SPF, reúne los requisitos excepcionalmente establecidos para el nombramiento del personal administrativo, en concordancia con lo estipulado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2019.

Que visto la Nota Informativa Nº 001-2019-OP-ESLC-Nº001-INR, de fecha 02 de enero del 2019, el Jefe de la Oficina de Personal refiere que de la verificación de los documentos que acompañan el Expediente Nº 19-INR-01204-001, la servidora Doris Rudy RAMIREZ MEJIA, personal de condición contratada a plazo fijo, en el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel Remunerativo SPF, cumple con los requisitos de admisibilidad para el nombramiento, tal y como lo señala la Ley 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2019;

Que según las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley 30879, Ley del Presupuesto del sector Público 2019, CENTESIMA VIGESIMA NOVENA. Autorizase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, ley del servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público;

Que mediante Resolución Administrativa Nº 046-2018, de fecha 02 de marzo del 2018, se resolvió efectuar la renovación de contrato a plazo fijo con eficacia anticipada al 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018, en jornada completa de trabajo, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, al personal profesional y no profesional de la salud, entre otros a doña: Doris Rudy Ramírez Mejía, de cargo estructural Asistente Administrativo I, Nivel remunerativo SPF y;

De conformidad con la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y la Resolución Ministerial Nº 005-2019/MINSA, que delega facultades y atribuciones a los titulares de las Direcciones de Salud, de los Institutos Especializados y a los Jefes de Recursos Humanos, para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR, con eficacia al 01 de enero del 2019, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, a jornada completa de trabajo, a doña: Doris Rudy Ramírez Mejía, de cargo estructural Asistente Administrativo I, Nivel remunerativo SPF.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la específica de gasto 21.11.13.



Artículo 3°.- El citado servidor no podrá desplazarse a otra dependencia de salud durante los primeros cinco (05) años siguientes a su reasignación por necesidad institucional.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese,



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



LPV/AJRBV/HJMS/GBBC

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Remuneraciones
- () Legajo
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Interesada
- () Archivo

